## ORDENANZA MUNICIPAL

Salón Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, a los doce (12) días de Abril del año 2020; siendo las 10:00 de la mañana. SESIÓN PUBLICA ORDINARIA número 12-2020 celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió el P.M. Aníbal Erazo Alvarado en su condición de Alcalde Municipal; P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa Municipal y los Regidores por su orden: 1°. Sr. Nelson Omar Chacón; 2°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 3°. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4º. Ing. Fredy Dubon Dubon; 6º. Sr. Ángel Rene Romero Lemus; 7°. Lic. Evis Alexander Santos Tabora; 10°. Lic. Gladys Marilú Ayala Batres y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe. Punto III, A la población en General de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, manifiesta lo SIGUIENTE: Ante el aumento de casos positivos de COVID19, en diferentes ciudades del País, y en aras de salvaguardar la integridad física y la salud de las personas, ante la confirmación de un caso positivo de COVID-19 en la ciudad; POR TANTO LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13 NUMERAL 16, 25 NUMERAL 15, 67 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES, ARTÍCULOS 3, 34 36, NUMERAL 3, 59 DE LA LEY DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: PRIMERO: Ordenar el CIERRE TOTAL de la ciudad de Santa Rosa de Copán, a partir del día de mañana lunes 13 de abril a las 6: 00 AM, hasta el 19 de abril del presente año a las 11: 59 PM, también se prohíbe la entrada y salida de la población, así como de personas de otros municipios, permitiéndose únicamente el ingreso y salida a la misma, conforme a las excepciones y restricciones, establecidas por EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS (SINAGER), SEGUNDO: También se Ordena el CIERRE de los bancos, cooperativas, micro financieras, Supermercados, Bodegas, en la ciudad, a partir del día lunes 13 de abril a las 6: 00 AM, hasta el 19 de abril del presente año a las 11: 59 PM. TERCERO: Se garantiza la cadena alimenticia hacia el departamento de Lempira, para lo cual se va establecer un retén policial, ubicado en el sector el Yate, y el cargamento de menor escala se realizará mediante transborde, y el cargamento a mayor escala circulará de forma normal (contenedores y camiones mayores a 6 ejes). CUARTO: Las pulperías en barrios y colonias están AUTORIZADA en un horario de 8:00 AM, hasta 3:00 PM, de lunes a viernes, para abastecer de la canasta básica a la población en la ciudad. QUINTO: Las Farmacias, Veterinaria, y Gasolineras pueden operar de forma normal en un horario de 8:00 Am a 5:00 Pm; de lunes a viernes, las personas podrán circular según la terminación de su cedula de identidad, pasaporte y /o carné de residente, establecidas en el comunicado que emitió el Gobierno. SEXTO: Los Supermercados, pueden operar únicamente con entrega de SERVICIO A DOMICILIO de 8:00 AM a 5:00 PM, de lunes a viernes. SÉPTIMO: Se garantiza la cadena de distribución de alimentos, derivados del petróleo, distribución, empresas que distribuyen agua, y transporte de insumos médicos principalmente aquellos que se utilizan para la prevención del COVID-19. OCTAVO: También se ordena al Departamento Municipal de Justicia que

Municipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. A.





proceda a suspender los permisos de operación, a los dueños de establecimientos que incumplan la presente ordenanza municipal. **NOVENO**: Establecer **LEY SECA** en la ciudad, conforme al horario y fecha establecidos en el hecho primero de la ordenanza municipal.

Dado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los 12 días del mes de Abril del

afio 2020

P.M. ANIBAL PRAZO ALVARADO Alcalde Municipal ABOG: HION

Secretario Municipal